

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

8789 *Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, a propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, por la que se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU*

A fecha de la firma electrónica, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la siguiente propuesta definitiva:

Hechos

1. El 3 de julio de 2021, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021.
2. La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático concedió una subvención a las personas o entidades que figuran en el Anexo de esta Propuesta en el marco de la convocatoria para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica.
3. Las personas o entidades que figuran en el Anexo han aportado la documentación requerida para la justificación de la realización de las actuaciones subvencionadas.
4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático ha examinado la documentación aportada y ha emitido informe desfavorable a la justificación de los expedientes descritos en el anexo con la motivación que figura en este anexo.
5. Con fecha 7 de julio de 2025 se emitió una propuesta de resolución provisional de revocación del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (BOIB núm. 89, de 12 de julio de 2025).
6. En fecha 17 de julio de 2025 CARLOS PEREZ SANTAMARIA (expedient MOVESIII-7392/2021) presenta un documento de alegaciones a la propuesta de revocación de la ayuda, indicando: «*Que no era conocedor que la ayuda con fecha de convocatoria del 18/10/2023 era considerada como una ayuda minimis, por el hecho que no consta en el titular de la ayuda. Al no tener conocimiento sobre este hecho, se declaró en el Documento 4 que no había recibido ninguna ayuda minimis*».
7. En fecha 24 de julio de 2025, una vez valoradas las alegaciones aportadas por CARLOS PEREZ SANTAMARIA (expediente MOVESIII-7392/2021), los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han concluido el siguiente: que se incumplen las bases de la convocatoria de acuerdo con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo, dado que se ha comprobado que el solicitante tiene concedidas ayudas de minimis que no se declararon a la solicitud. Por lo tanto, se informa DESFAVORABLEMENTE a las alegaciones a la Propuesta de Resolución de revocación de la ayuda por la adquisición de vehículo eléctrico Citroën e-Berlingo, por 4.500 euros.



8. Se ha agotado el plazo que se concedía para hacer alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. El consejero de Empresa, Autónomos y Energía es el órgano competente para resolver este procedimiento dada la estructura orgánica del Gobierno de las Illes Balears y de acuerdo con la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía.
2. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
4. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 88, de 3 de julio de 2021).
5. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU —BOIB núm. 103, de 6 de agosto de 2022.
7. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB nº174, de 26 de diciembre de 2023).
8. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB nº100, de 30 de julio de 2024).

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Revocar la concesión de las subvenciones detalladas en el anexo y por los importes que en él se indican.
2. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados en el Anexo, con cargo a la partida presupuestaria también indicada en el Anexo.



3. Declarar concluido el procedimiento y, por tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 31 de julio de 2025

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB núm. 97, de 24 de julio de 2025)



ANEXO
Lista de beneficiarios para revocarles la subvención

Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	Partida presupuestaria	CONCE	Motivo revocación
MOVESIII-3561/2021	URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS SA	***0779**	VE Hyundai KONA EV FL 100KW MAXX con achatarramiento	4.000,00	2024/G/731A01/77000/00/19701/MR001	0000013603	Las condiciones particulares del contrato de renting están firmadas (21/02/2023), fecha anterior a la solicitud (06/03/2023), por lo cual se incumple el apartado 4.2.i) de las bases de la convocatoria.
MOVESIII-3907/2021	FILLS DE GERMANS MATEU SL	***4552**	PRVE 22 KW	647,31	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	0000007162	Se ha comprobado que la fecha de la factura del punto de recarga es anterior a la fecha de registro de la solicitud, por lo cual se incumplen los apartados 4.1.c) y 4.3.b) de las bases de la convocatoria.
MOVESIII-4891/2021	ICT TRADING SPAIN SL	***6647**	PRVE 11kW	888,00	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	000000147	La fecha de una de las facturas aportadas (04/10/23) es anterior a la fecha de registro de entrada (13/10/2023), por lo tanto, según las bases de la convocatoria punto cuarto, apartado 2 b) no es subvencionable.
MOVESIII-7392/2021	PEREZ SANTAMARIA, CARLOS	***0623**	VE CITROEN E-BERLINGO	4.500,00	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR001	0000002212	Se ha comprobado que el solicitante tiene concedidas ayudas de minimis que no se declararon a la solicitud, por lo cual no se puede continuar con el procedimiento, de acuerdo con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

